



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2007/MPM.

Moyobamba, 31 ENE 2007

VISTO :

La solicitud del 10 de enero de 2007, inserto en el expediente de registro N° 2 57-SG/MPM de la misma fecha.

CONSIDERANDO :

Que, con el documento del visto, don JOVINO HUAMAN JULCA, Agente Municipal del caserío Nueva York, da a conocer el acto eleccionario que se llevo a cabo el pasado 10 de diciembre de 2006, para efectos de la proclamación correspondiente.

Que, de la copia del acta adjunta al expediente, fluye que se realizo un acto democrático en la que se eligió al señor PEDRO CRUZ QUISPE, como nuevo agente Municipal del caserío Nueva York, y a sus colaboradores señores: Polidoro Peña Alberca, Modesto Huaman Chapa, Alfonso Romero Huancas y Antonio Huancas Salvador;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, el artículo 9°, de la Ordenanza N° 089 de fecha 19 de noviembre de 2004 "Ordenanza que norma la Participación Vecinal en la Gestión Municipal, ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba" establece los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismos que han sido verificados por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para de esta manera proceder a la proclamación y, el agente municipal ejerza sus funciones de acuerdo a Ley.

Estando a lo expuesto, con la facultad que confiere el Art. 20° numeral 6), concordante con el artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **Dejar sin efecto** a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 080-2005-A/MPM de fecha 22 de marzo de 2005 en la que se proclama agente municipal del Caserío Nueva York al Sr. Jovino Huaman Julca, agradeciéndole por los servicios prestados a la comunidad, así como a sus colaboradores.

Artículo 2° **Proclamar**, a partir de la fecha Agente Municipal del Caserío Nueva York al señor Pedro Cruz Quispe, facultándosele para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores señores: Polidoro Peña Alberca, Modesto Huaman Chapa, Alfonso Romero Huancas y Antonio Huancas Salvador; quienes para ello deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, establecido en el artículo 6° de la Ley N° 26997

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

